

Resultando que el expediente ha sido informado por la Unidad Técnica y el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en 3 y 18 de octubre último, respectivamente, y que ésta lo eleva con informe favorable de resolución con fecha 12 de los corrientes;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitud de autorización definitiva y clasificación con carácter provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: La Moraleja. Denominación: «Areteia». Domicilio: Calle Salvia, sin número. Titular: «Areteia, Sociedad Anónima». Autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, deberá solicitarse la oportuna autorización, que recaerá sobre unidades clasificadas como unidades de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1014 *ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Pureza de María», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Arbona Serra, en su calidad de Directora técnica del Centro privado de Bachillerato «Pureza de María», sito en la calle Lira, número 10, de Madrid, con fecha 28 de abril de 1988, en solicitud de autorización de ampliación de unidades.

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden de 14 de noviembre de 1978, con ocho unidades y 320 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1980), quedando fijada su capacidad en 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid, ha elevado propuesta favorable de Resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle de Lira, número 10, barrio de la Estrella. Titular: Congregación de Religiosas Pureza de María. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose en tal sentido, la Orden de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1980).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1015 *ORDEN de 11 de diciembre de 1990 por la que se define y actualiza la composición de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.*

Tradicionalmente la composición de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial se ha expresado en número de unidades escolares, consideradas como grupos de alumnos atendidos en la misma aula, señalando además, cuando así correspondía, otras figuras, como las de dirección con función docente, dirección con curso, plazas de Profesores de Educación Física y gabinetes de logopedia.

Esta forma de expresar la composición de los Centros resulta inadecuada en el momento actual, en el que, por aplicación del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), que regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, y de la Orden de 7 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por la que se establecen las plantillas tipo de profesorado de los Centros indicados, las plazas que correspondían a las denominadas dirección con función docente, Profesores de Educación Física y gabinetes de logopedia han quedado integradas en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de los Centros, de forma que existe una clara diferenciación entre lo que debe conceptuarse como unidades escolares que componen un Centro y los puestos de trabajo docentes necesarios para ofrecer al alumnado la atención que exige la prestación del servicio público de la educación.

En consecuencia, resulta conveniente concretar qué debe entenderse por composición de los Centros a los que se refiere esta Orden y autorizar las consiguientes modificaciones.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La composición de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia se expresará mediante la indicación del número de unidades escolares con que cuenta cada uno de ellos, concretando las que correspondan a Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

Segundo.—La composición de los Centros a los que esta Orden se refiere queda modificada de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.—Por delegación (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

1016 *ORDEN de 13 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «La Purísima», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Pérez España, en su condición de representante legal de la Congregación Franciscanas de la Inmaculada, Entidad titular del Centro privado de Educación Especial denominado «La Purísima», sito en Madrid, calle Ricardo Ortiz, número 29, mediante el que se solicita la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir la Rama de Delineación, profesión Delineante, en la modalidad adaptada, y Rama Moda y Confección, profesión Confección, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas;